

**Vista preliminar: "Trámite Solicitud para el otorgamiento de Apoyo Económico a los propietarios de inmuebles habitacionales multifamiliares que colapsaron durante el sismo del pasado 19 de septiembre, o bien, que debieron de ser demolidos en virtud de los daños estructurales que sufrieron, y que se encuentren sujetos al régimen en condominio o copropiedad"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-CGDAU

**Información General**

Materia: Construcciones y Obras

Descripción: Otorgar un apoyo económico a los propietarios de inmuebles habitacionales multifamiliares que colapsaron durante el sismo del pasado 19 de septiembre, o bien, que debieron de ser demolidos en virtud de los daños estructurales que sufrieron, y que se encuentren sujetos al régimen en condominio o copropiedad.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Afectada que requiera la elaboración de un proyecto ejecutivo de reconstrucción de vivienda en inmuebles habitacionales multifamiliares que colapsaron durante el sismo del pasado 19 de septiembre, o bien, que debieron de ser demolidos en virtud de los daños estructurales que sufrieron, y que se encuentren sujetos al régimen en condominio o copropiedad.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Transferencia Electrónica a la Cuenta Bancaria Mancomunada, en la que el Administrador participa..

Vigencia: No aplica

**Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Apoyar a las personas que sufrieron daño por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se podrían elaborar proyectos ejecutivos de reconstrucción de vivienda en inmuebles habitacionales multifamiliares que colapsaron durante el sismo del pasado 19 de septiembre, o bien, que debieron de ser demolidos en virtud de los daños estructurales que sufrieron, y que se encuentren sujetos al régimen en condominio o copropiedad.

**Áreas de atención**

No se registraron áreas de atención

**Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con la que acredita los requisitos en el Área de Atención Ciudadana.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa, y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema SEDUVI SITE, asigna folio, sella y entrega Comprobante del Ciudadano, asimismo, integrará el expediente, en coadyuvancia con la Procuraduría Social de la CDMX, en el ámbito de su competencia, y lo remitirá a la Comisión, para que se pronuncie respecto a la procedencia o improcedencia del otorgamiento del financiamiento.
- 3.- Ciudadano: Si es procedente, recibirá una transferencia electrónica, a la cuenta bancaria mancomunada, otorgando el 40% del valor total del proyecto de que se trate con base en el tabulador para la contratación e inicio de la realización del proyecto y el 60% restante será entregado a la conclusión de los trabajos.

**Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: 40 día(s) hábiles

### **Consecuencias del Silencio de la Autoridad**

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

### **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Carta de Naturalización. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Certificado de Nacionalidad Mexicana. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- No se requiere. Original.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

- Registro vigente del administrador ante la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México, o escritura en los casos de copropiedad acreditando, mediante poder notarial, quien fungirá como representante legal, para efectos del financiamiento del proyecto, en copia simple y original para cotejo.
- Acta de Asamblea de Condóminos donde se determine el proyectista que será el encargado de elaborar los proyectos con la aprobación del 50% más uno de los condóminos con derecho a voto, en copia simple y original para cotejo.
- Certificado Único de Reconstrucción de Vivienda (CURVi), emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en copia simple y original para cotejo.
- Manifestación de Reconstrucción registrada ante la Demarcación Territorial Correspondiente, en copia simple y original para cotejo.
- Carta compromiso firmada por el administrador o administradora del condominio o del Representante Legal de la copropiedad, en copia simple y original para cotejo.
- Comprobante de Cuenta Bancaria Mancomunada, en la que participe el administrador del condominio.
- Formato de solicitud TSEDUVI\_CGDAU\_SPO\_1, debidamente llenado y firmado, en original y copia.

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Transferencia Electrónica a la Cuenta Bancaria Mancomunada, en la que el Administrador participa..** Vigencia: No aplica

### **Formato(s):**

-TSEDUVI-CGDAU\_SPO\_1

**Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

**Fundamento legal del costo**

Sin costo

**Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

**Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

Artículos de la ley o reglamento: En su totalidad.

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para el otorgamiento de los documentos necesarios para la Reconstrucción de Inmuebles de Vivienda Multifamiliar afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de los Apoyos a dichos Inmuebles..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Quinto y Sexto.

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos y Tabulador de pagos de proyectos de rehabilitación y reconstrucción, para inmuebles afectados por el "Fenómeno Sísmico del Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Diecisiete"..

Artículos de la ley o reglamento: Numeral Sexto.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89.

**Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

**Observaciones**

\* La Secretaría integrará el expediente en coordinación con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia e informará a la Comisión del otorgamiento del apoyo. \* La Secretaría realizará las gestiones para la entrega a los condóminos a través de su administrador, o a los copropietarios a través de su representante legal, del monto del apoyo que corresponda. \* Una vez entregados los recursos a los condóminos a través de su administrador, dentro de un plazo de 15 días naturales, sesionarán en asamblea para conocimiento general de la recepción del apoyo y determinación de la contratación de la contratación de la persona física o moral seleccionada que llevará a cabo las obras de reconstrucción. \* La Secretaría aprobará previamente los pagos que deban realizarse por el administrador o el representante legal, a la persona física o moral contratada. \* El administrador deberá firmar y entregar a la Secretaría los comprobantes de pago de los recursos. \* En ningún caso la entrega de los recursos, contratación de la persona, ejecución de los trabajos y/o pago de los mismos, referentes a los apoyos contemplados, podrá exceder del ejercicio fiscal 2018.